

DISPOSICIONES GENERALES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

574

ACUERDO de 18 de diciembre de 2020, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se modifica la estructura de la organización central.

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud y, en particular, de su Disposición Adicional Primera, a tenor de la cual «a partir de la constitución de los órganos rectores y de gestión (...) podrán adoptarse los acuerdos que requiera la estructura y organización del personal», y de su artículo 8 del Anexo I, que establece que corresponde al Consejo de Administración entre otras «Aprobar, a propuesta del Director General y de acuerdo con las normas que establezcan los Estatutos Sociales, la estructura orgánica y normas de funcionamiento que requiera la organización central del Ente Público, así como las normas y criterios de desarrollo organizativo que asimismo le atribuyan los Estatutos Sociales en relación con las organizaciones de servicios sanitarios del Ente Público.»

Considerando que para abordar la transformación digital del ente resulta operativamente más adecuado la reorganización de la estructura de servicios centrales del ente público, en el sentido de la adscripción de la Subdirección de Informática y Sistemas de Información, actualmente bajo dependencia de la Dirección General, a la Dirección Económica Financiera.

Considerando que la nueva estructura no conlleva incremento de plantilla.

Este Consejo de Administración, en el marco de lo expuesto y, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8.5 de los Estatutos Sociales, viene a adoptar el siguiente,

ACUERDO

Primero.– Aprobar la propuesta presentada por la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, cuyo organigrama se adjunta como anexo, por la que se modifica la estructura actual vigente de la Organización Central, en el siguiente sentido: se procede a la modificación de la actual adscripción de la Subdirección de Informática y Sistemas de información que pasa de depender de la Dirección General a hacerlo de la Dirección Económica-Financiera. Se procede, asimismo, a la modificación de la propia estructura de la indicada Dirección Económico-Financiera, pasando la misma a adoptar la estructura reflejada en el anexo adjunto.

Segundo.– Autorizar a la Dirección General de Osakidetza a adoptar las medidas que en el ámbito de sus competencias correspondan, para desarrollar y materializar la nueva estructura acorde a la memoria presentada a este Consejo de Administración.

Tercero.– Dejar sin vigencia cualquier otra estructura organizativa que no sea conforme a la aprobada por el presente Acuerdo.

Cuarto.– El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su aprobación. Remítase al Boletín Oficial del País Vasco para su publicación, no obstante, comuníquese a la totalidad de Subdirecciones que conforman la Organización Central de Osakidetza-Servicio vasco de salud a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2020.

La Presidenta del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.

ANEXO

